

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA 306
Fecha: 13 de junio de 2016

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Don José Aylwin Oyarzún (participa por teleconferencia, artículo 12 del Estatuto)
Doña Carolina Carrera Ferrer
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Doña Lorena Fries Monleón
Don Carlos Frontaura Rivera
Don Roberto Garretón Merino
Don Claudio González Urbina
Don Sergio Micco Aguayo
Don Manuel Nuñez Poblete

TABLA

1. Aprobación de acta 305. 2. Aprobación Informe Sobre Proyecto de Ley que crea el Sistema de Educación Pública y modifica otros cuerpos legales.

1. Aprobación de acta.

Se aprueba el acta 305.

2. Aprobación de Informe Sobre Proyecto de Ley que crea el Sistema de Educación Pública y modifica otros cuerpos legales (Boletín N°10368-04).

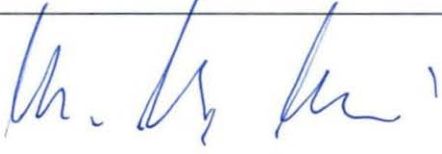


La directora abre una ronda de opiniones sobre el informe preparado. Los/as consejeros/as dan cuenta de algunos cambios requeridos en relación a diversos tipos de materia señalando, en todo caso, que hacen una valoración positiva del proyecto de ley.

Se acuerda a incorporación de las sugerencias y se aprueba el informe sobre el proyecto por la unanimidad de los miembros. El consejero Sebastián Donoso y el consejero Miguel Luis Amunátegui señalan que si bien concurren a la aprobación del informe, cree necesario plantear algunas cuestiones que le parecen relevantes. En primer lugar, señala que la actual administración de los

establecimientos de educación por parte de los municipios no plantea necesariamente un reparo desde la perspectiva de los derechos humanos, en la medida que el sistema asegure cobertura universal, acceso gratuito y no discriminación. Por lo mismo, la propuesta de este proyecto de ley de sustraer la educación del ámbito municipal y entregarla al gobierno central tampoco plantea *per se* un reparo desde un enfoque de derechos humanos. Una cuestión distinta, sin embargo, es si el Sistema de Educación Pública que propone tiene la aptitud de propender a una mejora de la educación pública y asegurar su calidad, cuestión que debiera ser el fin último de la propuesta. Desde este punto de vista, la creación de 67 servicios locales de educación sigue un criterio fuertemente centralista y no garantiza ni una gestión descentralizada ni la participación de las comunidades locales. Estos aspectos no plantean un reparo inmediato al proyecto desde una perspectiva de los derechos humanos, pero hacen imprescindible que en su discusión legislativa se busque cautelar que el nuevo sistema propuesto propenda a una mejora efectiva de la calidad de la educación pública y por tanto a una más adecuada garantía del derecho a la educación. En este sentido, el proyecto se limita a propugnar un cambio en el control de aquélla para entregarla al Estado central, transformando este último objetivo en un fin en sí mismo y alejando la administración de los establecimientos de la realidad local.

Resumen de acuerdos adoptados

- Se aprueba el acta 306.
- Se aprueba por la unanimidad de los integrantes del Consejo el Informe sobre el Proyecto de Ley que crea el Sistema de Educación Pública y modifica otros cuerpos legales (Boletín N°10368-04).

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	
Doña Carolina Carrera Ferrer	

Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Doña Lorena Fries Monleón	
Don Carlos Frontaura Rivera	
Don Roberto Garretón Merino	
Don Claudio González Urbina	
Don Sergio Micco Aguayo	
Don Manuel Nuñez Poblete	

Redacta la presente acta la abogada Paula Salvo Del Canto